LES

to-

El Porvenir Agrario

Organo de la Federación Católico-Agraria de Alava

SE PUBLICA UNA VEZ CADA MES

- SUMARIO

 1.º Federación Católico Agraria de Alava.
 2.º Acción Católica.
 3.º Influencia de la fertilización de los prados en la obtención de carne y leche.
 4.º Servicio Nacional del Trigo.
 5.º Jefatura del Estado.
 6.º Presidencia del Gobierno.
 7.º Ministerio de Obras Públicas.
 8.º Ninisterio de Agricultura.

- 9.º Ministerio de Agricultura.

UNOS POR OTROS Y DIOS POR TODOS

Año XVIII

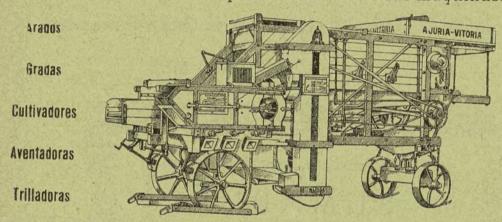
Junio 1940

AJURIA (S. A.)

Maquinaria Agricola.--VITORIA

Unica, entre las Casas más importantes de este ramo en España, que dispone de grandes Fábricas modernas de su propiedad.

Arrendataria y explotadora de la Granja Modelo Provincial de Alava, destinada a experimentación de sus máquinas.



Segadoras

Seleccionadoras

Motores

Tractores

Cortapajas.etc.

LA TRILLADORA AJURIA ES LA QUE MAS SE VENDE por su insuperable trabajo y economía sin igual MAS DE MIL QUINIENTAS REFERENCIAS

BANCO DE VITORIA

FUNDADO EL AÑO 1900

Sucursales: Miranda de Ebro - Salvatierra

Esta institución alavesa realiza toda clase de operaciones de banca CAJAS DE ALQUILER - HUCHAS DE AHORRO

Horas de despacho: de 9 y $^{1/2}$ a 1 y de 3 $^{1/2}$ a 5 Dirección telegráfica: BANCO VITORIA - Teléfonos: 1223 - 1800

El Porvenir Agrario

Organo de la Federación Católico-Agraria de Alava

Se publica una vez cada mes

1-1

Unos por otros y Dios por todos

Año XVIII

que

lava.

oras

adoras

es

res

s.elc.

00

00

00

00

Junio 1940 .

Núm. 208

SALUDO A FRANCO ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Federación Católico Agraria de Alava

Son muchas las cartas y visitas que se reciben en la Federación, de los Presidentes de nuestros Sindicatos Cooperativas Católicos Agrícolas y de los agricultores asociados, especialmente en estos momentos en que la recolección de cereales se acerca.

La Junta de Gobierno de esta Federación conoce por cartas y noticias que recibe de sus asociados, la impaciencia que tienen por no saber nada en concreto acerca del Hilo Sisal, que es absolutamente necesario para la recolección en nuestra provincia, dado el gran número de máquinas atadoras existentes en la misma.

Para satisfacción de nuestros Sindicatos y asociados, esta Junta de Gobierno de la Federación Católico Agraria de Alava, pone en conocimiento de los mismos, ha ber recibido el primer lote de Hilo Sisal concedido a esta Federación por el señor Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de la pr vincia de Alava, el que se ha distribuido con toda equidad entre los asociados de los pueblos que más adelantada está la cosecha, esperando que en breve nos sean adjudicadas otras expediciones de Hilo Sisal hasta el completo de su pedido para poder calmar con ello esas impaciencias e inquietudes de nuestros asociados.

El precio del Hilo Sisal asignado por el señor Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de la provincia de Alava para venta en el almacén de la Federación, es de

OCHENTA Y UNA PESETAS fardo, de lo recibido de Bilbao.

ACCION CATOLICA

La Madre Cristiana

En este mes de junio va a celebrarse en Vitoria la "Semana de la Madre" organizada por las Mujeres de Acción Católica. Este hecho me brinda ocasión propicia de ofrecer a la Madre cristiana el cariñoso homenaje de estas líneas.

La Madre es el centro del hogar, no por su inteligencia, sino por el corazón. La palabra madre solo encuentra traducción en el lenguaje de los hombres por esta otra palabra corazón.

La madre, ha dicho un distinguido pedagogo, no es la aguja que cose... la escoba que barre... el
agua que limpia... el fogón que
guisa... el pecho que comunica a
sus hijos el néctar de la vida..., la
madre es el corazón que gobierna
la casa y se impone a sus miembros por el suave dominio del
amor.

De ahí, que su influjo en el seno de la familia es de una importancia decisiva. Tal será ésta, cual sea la madre. Los hogares bendecidos por el Cielo con el regalo de una madre profundamente cristiana tienen asegurada su felicidad temporal y eterna.

Hoy que se siente la fuerza centrifuga del hogar, ha de esforzarse la madre por ser el lazo de unión de toda la familia. Por algo es madre, y ha de ser maestra y redentora.

Maestra, sí. Ni el padre, ni el sacerdote, ni el maestro, los tres grandes pedagogos de la humanidad, ni juntos ni separados, dice el ilustre Manjón, igualan a la madre. El hombre no es otra cosa que lo que le hizo su madre.

Redentora. ¡Lo más grande de la dignidad materna! No basta ser madres, es poco ser maestras, hay que ser redentoras.

Encargo suavísimo para una madre: hacer extensiva a sus hijos la redención del Salvador. Sabedora la madre de su misión elevadísima, ya no vive sola, no sufre sola, no goza sola, es Jesús, quien vive, sufre y goza con ella,

al cooperar con El en la gran obra de la Redención.

El consiliario de la Unión Diocesana de Mujeres Católicas

Influencia de la fertilización de los prados en la obtención de carne y leche

Sabemos que una vaca lechera debe ser bien alimentada si queremos que produzca la máxima cantidad de leche que su constitución físiológica permita. Aproximadamente un 60 por 100 de las materias alimenticias que se suministran al animal, las utiliza para su mantenimiento, quedando el 40 por 100 restante para la producción de leche y de carne, razón por la cual es de suma importancia suministrar una ración equilibrada en cantidad y calidad si queremos obtener una buena producción.

Todos los agricultores saben que un abonado racional y adecuado aumenta el desarrollo vegetativo de las cosechas. ¿Cómo no suponer, entonces, que también lo haga con los pastos y que la hierba de éstos, en un medio propicio, contenga más materia alimenticia que si se encuentra en otro poco adecuado? El abono mejora la calidad de las cosechas aumentando

en unas la cantidad de azúcar, en otras el almidón, las materias no azoadas, el de las proteina y grasas en otras, así como el sabor, la fragancia y la contextura. ¿Por qué no ha de hacer lo mismo con los pastos que se rigen por los mismos principios biológicos?

En efecto, la hierba de un terreno fértil, o que ha recibido un abonado equilibrado, además del aumento de la cantidad producida,
contiene una mayor proporción de
proteinas, materias feculosas, grasas minerales y, está demostrado,
aquellos pastos científicamente
abonados, cuvas hierbas sirven de
alimentación a las vacas, aumentan el contenido de vitaminas de
la leche obtenida.

El estiércol de cuadra ha sido, casi exclusivamente, el único abonado que se ha distribuído en nuestros prados, a pesar de que éstos requieran copiosas cantidades de fertilizantes fosfatados y potásicos especialmente, cuya adición bien combinada aumenta de un modo considerable las cosechas de forrage y transforma la vegetación de las praderas, haciendo desaparecer las malas hierbas, poco nutritivas, estimulando en cambio el desarrollo de las buenas plantas forrageras, especialmente las leguminosas.

La fórmula que mayores rendimientos ha dado en numerosas ex-

Ayuntamiento de Madrid

CTAS

galo cris-

cenarse nión maden-

ni el tres anidice maosa

de ser

na hi-Sa-

suús, periencias realizadas en las provincias del norte de España, es la siguiente por 100 kilos de mezcla: Superfosfato de cal.... 70 kilos. Cloruro de potasa.... 30 " a razón de 500 a 700 kilos de mezclá por hectárea, añadiendo en primavera de 50 a 100 kilos de nitrato de sosa o de cal por hectárea.

Tendremos pues que esta aplicación completa de abonos aumentará el rendimiento y la calidad de las hierbas, las hará más suculentas y más gustosas al ganado porque aumentará el contenido de sustancias alimenticias que más tarde ingerirá el animal para sus necesidades fisiológicas especialmente en la nutrición diaria y la producción de leche y carne.

En resumen, tendremos que por unidad de superficie, podremos mantener con una adecuada fertilización, mayor número de animales, consiguiendo de este modo un aumento de los productos que buscamos.

S. G. de H. Perito Agrícola

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Alava

Pago de 5,40 pesetas por quintal métrico sobre la tasa inicial

A partir del día primero de junio próximo venidero y hasta el día 20 del indicado mes, la Jefatura Provincial de Alava procederá al pago, mediante contratos complementarios, de los saldos a percibir por los tenedores de trigo que hicieron entrega de él al Servicio Nacional del Trigo con anterioridad al aumento de tasa producido en noviembre de 1939.

A este efecto, dichos vendedores podrán recoger los contratos complementarios en los almacenes en los que hicieron entrega del cereal, acreditando, previamente, haber entregado al Servicio el total de trigo que declararon disponible para la venta.

Una vez en posesión del Contrato complementario, para hacer efectivo su cobro en el Banco co-

Potasa es sinónimo de calidad.

rresponciente, deberán presentar a éste a fin de acreditar la identidad de firma del preceptor, el resguardo azul, no negociable, que hicieron efectivo anteriormente y que obra en poder del vendedor.

Pasado el referido día 20 de ju-

nio, se declararán caducados y sin efectos los contratos complementarios de referencia, perdiendo los vendedores el derecho a percibir el valor que por la sobretasa corresponde a su mercancía entregada.

cias

imal

icas

dia-

e y

por

erti-

ma-

un

que

ce-

ha-

otal

ble

011-

cer

co-

10

tar

111-

ue

y

.

11-

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Vitoria, 29 de mayo de 1940.— EL JEFE PROVINCIAL.

lnstrucciones sobre las nuevas declaraciones juradas modelo C-1 cosecha 1940

Todos los productores de cereales y leguminosas de grano seco,
en virtud del artículo 68 del Reglamento provisional para aplicación
del Decreto-Ley de Ordenación
Triguera de 1939, harán su declaración Jurada por duplicado en el
Modelo C-1 cosecha 1940 que han
de recoger en las respectivas Alcaldías de los pueblos de su residencia, a quienes por esta Jefatura Provincial ha remitido los correspondientes impresos en cantidad suficiente.

Vitoria y pueblos que componen su Ayuntamiento, recogerán las hojas declaratarias Modelo C-1 cosecha 1940 en el almacén del Servicio Nacional del Trigo, sito en la calle de la Florida, núm. 60, que deberán estar debidamente

cumplimentadas antes de la fecha 20 de junio corriente.

Lo que se hace público para general conocimiento e interés de los cultivadores alaveses y en evi-

La Potasa aumenta la cosecha y mejora la conservación.

tación de los perjuicios que el incumplimiento de lo ordenado les irrogue.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Vitoria, 3 de junio de 1940.— EL JEFE PROVINCIAL.

JEFATURA DEL ESTADO

La Jefatura del Estado, por medio de un Decreto de 17 de mayo, dicta nuevas normas para Auxilio Social. En primer lugar se determina su carácter oficial, como Entidad encuadrada en F. E. T. y de las J. O. N. S. Se especifican los fines caritativos y sociales que a este Organismo competen, en favor de los indigentes, de los damnificados, de los huérfanos, de las embarazadas y parturientas, de los niños, de los convalecientes, concediéndole a la vez las facultades necesarias para la creación

de cuantas instituciones sean precisas para el cumplimiento de tan altísimos fines. Se toman las disposiciones necesarias para formar el patrimonio de Auxilio Social, todo bajo el protectorado del Ministerio de la Gobernación. Los miembros del Consejo Nacional de Auxilio Social no adquirirán derecho alguno a retribución o emolumento.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN del 25 de mayo de 1940 por la que se dictan reglas para la ejecución del Decreto de 13 de mayo de 1940, sobre restricción en el consumo de la gasolina.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto del 13 del pasado mes de mayo sobre restricción del consumo de la gasolina,

Esta Presidencia ha resuelto que el consumo de ese producto por particulares se atenga y regularice ajustándose a las siguientes reglas:

Con respecto a la letra J): Usos agrícolas (tractores, elevación de aguas para riegos, trilladoras, etc.)

Los clasificados bajo la letra J) adquirirán las Tarjetas de Aprovisionamiento en los Servicios Agronómicos provinciales.

Para ello todo agricultor que posea un motor para usos agrico-

las, presentará, al señor Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, de siguiente documento:

DECLARACION JURADA que presenta don que vive en que vive en para que, de acuerdo con el Decreto de fecha 13 de mayo de 1940 y Reglamento de aplicación, le sea facilitada la correspondiente Tarjeta de Aprovisionamiento de Gasolina para el:

Clase de motor, marca, número del motor, fuerza en HP, destinándose su servicio a la agricultura, precisándose días, a horas de trabajo diarias.

...... de junio de 1940. (Firma del solicitante)

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN del 4 de junio de 1940 por la que se declaran preferentes algunas mercancias no incluídas en la de 10 de mayo de 1940.

Ilmo. Sr.: En relación con la Orden de 10 de mayo último y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Ferrocarriles, como consecuencia del estudio llevado a cabo por la Junta Superior de Transportes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. El concepto "abonos" del grupo segundo de las mercancías clasificadas como preferentes en la citada orden del mes de mayo último se considerará ampliado, añadiendo los productos anticriptogámicos y los insecticidas de uso en la agricultura. Del mismo modo, la preferencia concedida a los cementos se extenderá a todos los materiales aglomerantes empleados en la construcción.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de junio de 1940.

PEÑA BOEUF

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 31 de mayo de 1940 fijando los jornales minimos en las faenas de recolección.

Ilmo Sr.: Determinando el Fuero del Trabajo que, gradual e inlexiblemente, ha de mejorarse el nivel de vida de los trabajadores, en la medida que permitan las posibilidades de la industria y el inlerés general, es lógico que, en todo momento, las situaciones economicamente ventajosas de una Rama o actividad productora se l'aduzcan en aumento de los saarios, medio de participación del rabajador en los beneficios y faclor importantísimo en su vida, si bien no sea el único ni el más inlluyente en su bienestar.

Por ello, y teniendo en cuenta la revalorización de productos del campo alcanzada al presente en España, se hace preciso modificar las bases mínimas de jornales que señalaron los Reglamentos de trabajo aprobados para las distintas provincias, dejando con ello asentado el carácter circunstancial que, dentro de las otras normas de mayor permanencia, tiene la retribución del trabajador, en la que influyen, de una parte, las necesidades mínimas vitales y decoro de su condición humana, y de otra, las circunstancias económicas de la empresa en la que aquél desarrolla su actividad.

En su virtud,

Este Ministerio ha acordado dis-

poner:

Primero. Los salarios o jornales mínimos fijados en las distintas provincias por los Reglamentos de trabajo en el campo, para las faenas de recolección y que rigieron en el pasado verano de 1939, se aumentarán en un 20 por 100, entendiéndose que este aumento circunstancial se aplicará a las faenas de recolección que se efectúen desde la fecha de publicación de esta Orden, hasta el 30 de septiembre próximo.

Segundo. Igualmente y de modo circunstancial por el expresado período de tiempo, el jornal mínimo en todas las demás faenas de campo, para los varones mavores de 18 años, en todas las provincias que tuvieren fijado salario inferior, se elevará a 6,00 pesetas por jornada normal de trabajo, respetándose las retribuciones superiores que fijen los Reglamentos por provincia, zonas o faenas de-

terminadas.

geniero mica, el

A que en, para reto de Regla facili rieta de

ca erza en ervicio se jo dia

asolina

40. nte)

icas e. 1940 eferenno in-

avo de

1a Ory de ormu ral de 1encia

or la es,

a bien

Tercero. Los jornales fijados como mínimos para todo el personal encargado de la guardería o cuidado del ganado, se elevará en un 25 por 100, quedando exceptuados de tal obligación los patronos que concedan a sus ganaderos el derecho a tener tres o más cabezas de ganado pastando con el de su propiedad o les cedan tierras de siembra gratuitamente, aptas para su cultivo, cuya cabida sea de una hectárea en siembra de seca, y treinta áreas en regadío, o cultivos similares por trabajador.

Cuarto. La Dirección general de Trabajo dictará las normas complementarias para aplicar estas disposiciones en cada provincia, y resolverá las consultas que se formulen con la misma finalidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1940.

BENJUMEA BURIN

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 9 de mayo de 1940 aclaratoria del art. 9.º de la Ley de 5 de junio de 1939 sobre arrendamientos rústicos en zonas liberadas.

Ilmo Sr. El articulo noveno de la Ley de 5 de junio de 1939 sobre arrendamientos rústicos en zonas liberadas, al señalar en beneficio del propietario la excepción a la reposición o continuación de los colonos, en los casos de ser éstos indeseables por su actuación de-

lictiva o rojo-marxista como denunciantes con daños en la persona y bienes de los respectivos propietarios, no especificó de manera clara y terminante el período de tiempo al que se refería esa siniestra actuación.

En cambio son claros el espíritu v letra de la exposición de motivos de la citada Ley, en cuanto quería comprender a todas las situaciones de hecho impuestas por la dominación roja en el tiempo que ha durado.

Por todo ello, y teniendo en cuenta también lo establecido en la Orden de 13 de septiembre de 1030

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que para desenvolvimiento de la Ley de 5 de junio de 1939, le otorga su artículo 10. se ha servido disponer que los preceptos del artículo noveno de la Ley de 5 de junio de 1939, serán aplicables en los territorios y localidades que han estado sometidos a la dominación roja durante el tiempo comprendido entre el 18 de julio de 1936 y el día de su liberación, en cuanto concierne a los contratos de arrendamientos rústicos entonces vigentes o que se hubiesen concertado durante dicho período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde à V.I. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Caja de Ahorros de la Ciudad de Vitoria

Fundada en el año de 1850

Es la Institución de crédito más antigua de Alava

Funciona bajo la garantía del Excmo. Ayuntamiento y el protectorado del Gobierno

Depósitos de ahorro por grupos estadísticos

	Pesetas
Labradores	13.436.400
Labores de casa (Mujeres)	9.342.000
Comerciantes ,	6.497.900
Obreros	6.240.000
Rentistas	5.265.200
Empleados	3.137.000
Entidades, Industriales, Menores de edad,	
profesiones liberales, sirvientas	10.789.900
Sacerdotes	1.360.000
Militares	1.210.500
Modistas	477.300
Sin clasificación	386.300
TOTAL	58.142.500

Oficinas: Postas, 19

Ayuntamiento de Madrid

deersopro-

nera o de i si-

pirimoanto s sipor mpo

en e de

uso volinio 10,

los rán loetinte 18

lie a tos nte

su os.

)e-

ARBOLES FRUTALES

de las mejores clases y variedades Absoluta garantía

De venta: en la FEDERACION CATOLICO AGRARIA DE ALAVA Postas, 48 - VITORIA

MUTUALIDAD ESPAÑOLA DE SEGUROS AGRICOLAS E INDUSTRIALES Ramos en que opera esta Mutualidad

Accidentes de trabajo en la Industria.

Accidentes de trabajo en la Agricultura.

Indendios.

Cosechas.

Responsabilidad civil.

Póliza combinada, especial para agricultores, cubriendo todos los riesgos en un solo contrato.

REPRESENTANTE: Federación Católico-Agraria de Alava.

Productos Químicos y Abonos Minerales

FÁBRICAS EN VIZCAYA: (Zuazo. Luchana, Elorrieta y Guturribay).
Oviedo (La Manjoya) Madrid, Sevilla (El Empalme), Cartagena.
Barcelona (Badalona). Málaga. Cáceres (Aldea Moret) y Lisboa (Trafaria).

Superfostatos y abonos compuestos "Geinco"

Acido sulfúrico.—Acido sulfúrico anhidro.—Acido nítrico.—
Acido clorhídrico.—Glicerina.

Nitratos.—Sulfato amónico.—Sales de potasa.—Sulfato de sosa.

Los pedidos en

BILBAO "Sociedad Anonima ESPANOLA DE LA DINAMITA" Apartado, numero 157.
MADRID a "Unión Española de Explosivos" Apartado, número 66
OVIEDO a "S. A. Santa Bárbara" Apartado, número 31.

SERVICIO AGRONÓMICO: Laboratorio para el análisis de las tierras ARONOS para todos los cultivos y adecuados a todos los terrenos.